



DECRETO N°

0299

Lanús, 25 ENE 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 95/19 de fecha 11 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 95/19, se aprobó y adjudicó la Licitación Privada N° 162 llevada a cabo el día 13 de Diciembre de 2018 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "KITS ESCOLARES PARA JARDINES DE INFANTES Y PRIMARIAS" a la firma FREESTYLE.NET S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6 - Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Solicitud de Pedido N° 3-1601-125/2018, solicitada por la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma total de \$ 1.518.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL);

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 95 de fecha 11 de Enero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;"*.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal